



RESOLUCIÓN N° 284

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 JUL 2021

VISTO:

El Documento: DE-0448-01676837-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Germán Jorge Ciceri, en representación de la Empresa FESAM CONSTRUCTORA S.R.L., contra la Resolución N° 0103/2021 de la Dirección de Rentas, que le denegó el pedido de exoneración del Derecho de Registro e Inspección, respecto del domicilio fiscal de calle Eva Perón N° 2879 de la ciudad de Santa Fe.

Que por Resolución de la Dirección de Rentas N° 0216/2021 se declaró admisible el recurso presentado.

Que la recurrente solicita se revea su pedido de exoneración, manifestando que la empresa se dedica a prestar servicios constructivos y que los mismos se realizan sin oficinas de atención al público, ni depósitos de materiales y/o herramientas.

Que Fiscalía Municipal emitió Dictamen N° 054/2021 expresando que de los informes recabados por esta administración, en la declaración jurada efectuada por el contribuyente y en la documentación que se adjunta al expediente, la firma FESAM CONSTRUCTORA S.A. posee como objeto social el desarrollo de actividades tales como ejecución de proyectos y obras de cualquier naturaleza, alquiler de maquinarias y equipos vinculados con la actividad constructora; compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales de construcción, contando para el desarrollo del mismo con empleados en relación de dependencia, por lo que atento la realidad económica necesita contar con un espacio físico en la ciudad para llevar a cabo tales actividades.

Que atendándose a lo previsto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 11.962 (modificada por Ordenanza N° 12.064): *"Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos o actos relativos a materia fiscal, se atenderá al principio de la realidad económica con prescindencia de las formas o de los instrumentos en que se exterioricen, que serán irrelevantes para la procedencia del gravamen"*, se concluye que no se trata de un supuesto para conceder la exención.

Que en consecuencia, el Órgano Asesor aconseja rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Germán Jorge Ciceri, en representación de la Empresa FESAM CONSTRUCTORA S.R.L., a los fines de que se exima del pago de las obligaciones tributarias derivadas del Derecho de Registro e Inspección al domicilio fiscal de calle Eva Perón N° 2879 de la ciudad de Santa Fe.



284

RESOLUCIÓN N°

Que el Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

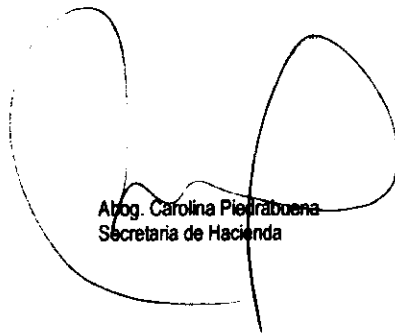
Por ello;

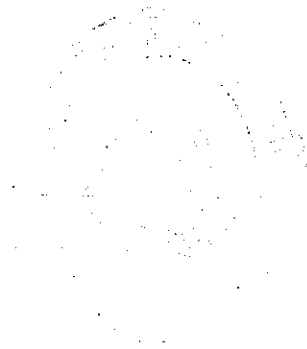
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Germán Jorge Ciceri, en representación de la Empresa FESAM CONSTRUCTORA S.R.L., contra la Resolución N° 0103/2021 de la Dirección de Rentas, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

Art. 2º: Por Mesa de Entradas Única notificar fehacientemente al recurrente.

Art. 3º: Remitir la presente a Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas para proceder en consecuencia. Cumplido, Archivar.


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Dep. de Legislación